



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 93
AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Apruébase la **Donación con Cargo** efectuada por la **Srta. AGHEMO, MARINA PAULA, DNI. N° 25.810.132, CUIT/CUIL 23-25810132-4, argentina, soltera, domiciliada en calle Bme. Mitre N° 327, de Las Varillas, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT-30-66918833-8, domiciliada en calle España N° 51 de Las Varillas; del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote número CIENTO SIETE (107) de la MANZANA SETENTA Y CUATRO(74), que linda al Nor-Oeste y Sur-Oeste con calle pública, al Nor-Este con lote 106,y al Sur-Este con lote 108, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 650.335.**

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **Donante Srta. AGHEMO, MARINA PAULA,** que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO/96, del Plan Municipal de la Vivienda II.-**Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los **Donante(s),** el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este(os), conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 19 de Diciembre de 2007 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/08/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-